



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8315

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 249,86.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del Agente LOPEZ MARIA MARCELA, Legajo N° 15.217/6, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.-

FINALIDAD 1 - UNIDAD 2 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 05 -
- EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



Artículo 5º: Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de agosto de 1996.-



[Signature]
FRANCISCO M. B. VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO CARLO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1535

RECEBIDA POR SECRETARÍA
09 SET 1996

Registrada bajo el No **8315**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

